



Bucaramanga, 06 DE 2018



Señor (a)
MARIELA CUADROS
Ciudad

REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso* - el cual cita: “*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso*”, le notifica el oficio 11392 del 21 de noviembre de 2018.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.


IVONNE TATIANA REINA MANTILLA
Secretaria General

Sandra D.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
PERSONERÍA MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA - PERSONERÍA
MUNICIPAL
Dirección: carrera 11 No. 34-16/40

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal: 680006248

Envío: YG210410782CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
MARIELA CUADROS

Dirección: CALLE 2E 16-24 BARRIO
BOSQUE ALTO

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal: 680001118

Fecha Admisión:

22/11/2018 18:31:38

Mis. Transmisión Lic. de cargo 0100010 de
Min. TIC. Que. Mensajería Express 010687 r



20-

Bucaramanga,

Señora

MARIELA CUADROS

Calle 2 E 16-7-24 barrio bosque alto
Ciudad

ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición veeduría bajo radicado interno N° 6153-2018

Cordial saludo.

De acuerdo a su solicitud presentada ante este despacho, me permito dar respuesta al Derecho de Petición radicado por usted el 06 de noviembre de 2018, bajo los siguientes términos:

En cuanto a lo que tiene que ver con el proceso bajo radicado interno No. 2017-306, que se adelanta en Inspección de Policía de la Casa de Justicia del Norte de Bucaramanga, me permito manifestarle que se han practicado visitas especiales el 31 de julio, el 06 de septiembre, el 23 de octubre de 2018, en dónde se pudo verificar lo siguiente:

El 7 de noviembre de 2017, la señora MARIELA CUADROS presentó querrela en contra de los señores LUIS ENRIQUE PEREZ, ERLY PEREZ MONTOYA y NANCY MONTOYA, por problemas a la convivencia, pues argumenta que fue víctima de agresiones físicas y verbales, además de que le arrojaban basuras frente a su vivienda.

El 16 de noviembre de 2017, se realizó audiencia pública, en dónde acudieron solamente las señoras ERLY PEREZ MONTOYA y NANCY MONTOYA, y llegaron a un acuerdo conciliatorio el cual consistía en el cese de las agresiones entre las partes. Sin embargo, el 28 de febrero de 2018 la señora MARIELA CUADROS allega memorial informando el incumplimiento del acuerdo por parte de las querelladas, razón por la cual la Inspección de Policía de la Casa de Justicia del Norte de Bucaramanga remitió las diligencias a la Fiscalía, quién a su vez las devolvió a la Inspección el 17 de mayo de 2018, argumentando que la Inspección de Policía debía adelantar el trámite policivo hasta su culminación. En consecuencia, el 27 de julio de 2018 se citó a los querellados a diligencia de descargos el 20 de septiembre de 2018 a las 7:00 am y a la parte querellante, señora MARIELA CUADROS para el 21 de septiembre de 2018 a las 7:00 am.

El 21 de septiembre de 2018, la señora NANCY DEL SOCORRO MONTOYA GARNICA, compareció a la diligencia de Declaración, dónde rindió sus descargos y anexó como pruebas actas de visitas de la Secretaría de Salud con fecha 16 de julio de 2018, 24 de agosto de 2018, 29 de agosto de 2018 y 12 de septiembre de 2018. Asimismo, se dejó constancia que LUIS ENRIQUE PEREZ y ERLY ZULAY PEREZ



Personería de Bucaramanga

Correspondencia: Enviada

Número: 2018 11392

Fecha: noviembre 21, 2018, 3:57 p.m.

Dependencia: Personería Delegada en lo

Serie: VEEDURÍAS

Anexos: NO

siged

Handwritten mark or signature in the top right corner.

Handwritten mark or signature in the center of the page.

Handwritten mark or signature at the bottom center of the page.



MONTOYA no comparecieron a la diligencia de descargos, y tampoco justificaron su inasistencia en los términos de ley.

El 25 de septiembre de 2018, se recibió declaración de la señora MARIELA CUADROS.

Finalmente, se observa en el expediente que mediante oficio del 30 de julio de 2018, la Inspección de Policía dio respuesta a las peticiones radicadas por la señora MARIELA CUADROS, los días 27 de junio de 2018, 22 de julio de 2018 y 26 de julio de 2018, pero el oficio aparece con sello de devolución por parte de la empresa de correos 472.



Aunado a lo anterior, me permito manifestar que la información anteriormente relacionada le fue enviada mediante los oficios No. 2018-10697 y No. 2018-8880, el cuál aparece devuelto bajo la causal de cerrado, por la empresa de correos 472, razón por la cual fue publicado el 27 de septiembre de 2018 y desfijado el 03 de octubre de la misma anualidad de conformidad con el numeral 2 del artículo 68 de la ley 1437 de 2011.



Por otro lado, frente al proceso bajo radicado 8524, asignado a la Inspección de Policía Civil Par de Bucaramanga, me permito manifestarle que el 06 de noviembre de 2018 se practicó visita especial, en dónde se encontró lo siguiente:

El 13 de julio de 2018 la Inspección dio respuesta a la petición presentada por la señora Mariela Cuadros el 03 de agosto de 2018, pero la misma fue devuelta por la empresa de correos certificada 4/72, bajo la causal de "cerrado". Asimismo, el 03 de septiembre de 2018 la CDMB mediante oficio, remite la solicitud con radicado Derecho de Petición CDMB No. 11574 del 2018 por ser de Competencia de la Inspección de Policía.

Finalmente, el 23 de octubre de 2018 mediante auto se fija fecha para la inspección ocular el 29 de octubre de 2018, la cual se realizó y se concluyó que la diligencia se debe realizar por expertos de la Secretaría de Planeación.

En consideración a lo expuesto, la Personería de Bucaramanga en calidad de Ministerio Público, continuara ejerciendo la función encomendada hasta su culminación.

Cordialmente,

CESAR ENRIQUE MIRANDA CHINCHILLA
Personero Segundo Delegado en lo Penal

Proyectó: Gerson Saavedra, Abogado Apoyo Delegado Penal 2.

CONSTANCIA:

El presente aviso se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha 06 DIC 2019 a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art. 45 del C.C.A., para notificar a **MARIELA CUADROS**, toda vez que la correspondencia fue devuelta por el correo.

La Secretaria General,


IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

El presente oficio se desfija hoy, _____ a las 4:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A.

RECIBIDO
27 NOV 2019

La Secretaria General,

De Redacción _____

IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

Sandra D.

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIA MES AÑO	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor	JUAN CARLOS O...	Nombre del distribuidor	JUAN CARLOS O...
C.C.		C.C.	1.199.702.645
Centro de Distribución	23 NOV 2019	Centro de Distribución	702.645
Observaciones:		Observaciones:	221720
C.C. 1.199.702.645			